

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Señalar punto de hora para la recepción general que ha de verificarse en Palacio con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Orden de esta Dirección disponiendo la forma en que se ha de verificar la segregación del pueblo de Casares del Registro de la propiedad de Gaucín y agregación al de Estepona.

## Ministerio de la Guerra:

Real orden desestimando las instancias presentadas por varios reclutas pidiendo la devolución de las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Otras disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para eximirse del servicio militar.

Real orden circular disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas durante el mes anterior.

Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.

## Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.  
*Dirección general de la Deuda pública.*—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizables en el mes de Febrero último.  
Escala general de cesantes de la Hacienda pública.

## Ministerio de la Gobernación:

Real decreto creando una Escala auxiliar del servicio telegráfico.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie la vacante de la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Huelva.

Otra suprimiendo el Archivo general del extinguido Ministerio de Ultramar, y más que expresa.

*Subsecretaría.*—Anunciando la vacante de la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Huelva.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

*Dirección general de Obras públicas.*—Concediendo á la Compañía minera de San Miguel el aprovechamiento de las aguas de lluvia recogidas en el barranco del Alisal, Huelva.

## Administración provincial:

*Gobierno civil de la provincia de Granada.*—Notificando á la Sociedad del Canal de Albolote y á D. Ricardo Redondo

la Real orden de 22 de Marzo último, por la que se anula la concesión de dicho canal.

## Administración de Justicia:

*Juzgados militares.*—Edictos de los Juzgados de Algeciras, Barcelona, Cádiz, Carraca, Estepona y Ferrol.

*Juzgados de primera instancia.*—Edictos de los Juzgados de Las Palmas, Linares, Madrid-Audiencia, Madrid-Hospital, Madrid-Inclusa, Madrid-Universidad, Marbella, Miranda de Ebro, Monforte. Morella, Morón, Olivenza, Orgaz, Pamplona, Puente-Caldelas, San Roque, San Lorenzo del Escorial, Santiago, Valladolid-Plaza y Vich.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Regente se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 17 del actual para la recepción general que ha de verificarse en Palacio con motivo del cumpleaños de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), y la de las dos y tres cuartos para la recepción de señoras.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de León, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Enrique González de la Vega, que lo es en la de Salamanca con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Ignacio Morales, electo para igual cargo en la de Avila con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Avila, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Ricardo

Fernández Riero, electo para igual cargo en la de León con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre último, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Hurtado y Valhondo, Interventor de Hacienda en la provincia de Cádiz con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre último, Interventor de Hacienda en la provincia de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Leoncio Areal y Rodríguez, cesante de la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo F. Villaverde.

Por Real decreto fecha 15 del actual se conceden honores de Jefe de Administración, con exención de toda clase de derechos, á D. Luis Romero del Val, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, en atención á sus servicios y merecimientos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, oído el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con los repatriados de los Cuerpos insulares de Comunicaciones de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que hasta la fecha de 4 de Abril último han solicitado su colocación en la Península, se crea una Escala auxiliar del servicio telegráfico.

Art. 2.º La clasificación de estos funcionarios se

hará por los empleos que desempeñaban: los de Filipinas, en la fecha en que cesaron en aquel Archipiélago; y los de Cuba y Puerto Rico, en 25 de Noviembre de 1897, fecha del Real decreto que concedió la autonomía á las Antillas.

Art. 3.º Examinados los expedientes personales de los solicitantes, y todos los antecedentes que se juzgue necesario reunir para aclarar y determinar las circunstancias que concurren en cada uno, se desecharán las instancias de los que no merezcan la concesión que por este decreto se otorga, ya por sus malos servicios, ya por haber sido expulsados de aquellos Cueros, ó bien por haber jurado la bandera de los Estados Unidos y acogido, más tarde, otra vez á la española.

Art. 4.º Con los que queden, hecha esta selección, y con los Telegrafistas segundos de guerra, que también han solicitado su colocación en la Península, se formará un escalafón especial por clases, según la nomenclatura del Cuerpo de Telégrafos Peninsular, colocándolos, dentro de cada una, por orden de fechas de su primer servicio al Estado en Comunicaciones.

Art. 5.º El empleo y sueldo que se les reconozca será el que á cada uno corresponda, teniendo en cuenta la categoría administrativa que disfrutaban en las Colonias, haciéndoles la correspondiente reducción con

arreglo á los haberes que los de sus propias clases disfrutaban en el Cuerpo de Telégrafos, y á la conocida correspondencia que siempre existió entre los sueldos de la Península y de Ultramar.

Art. 6.º Dentro del referido escalafón especial que con ellos se forma, podrán ascender entre sí, hasta el primer puesto del mismo, clase á clase, ó sea hasta el puesto del que resulte ahora con mayor categoría, límite de la carrera que se les abre, y se amortizarán las vacantes de la última clase, conforme vayan ocurriendo, hasta extinguirse toda la Escala.

Art. 7.º Por ningún motivo, ni por gracia especial de ninguna clase, se podrá nunca fusionar el escalafón especial de los repatriados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con el escalafón general del Cuerpo de Telégrafos.

Art. 8.º El Ministro de la Gobernación queda encargado de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los reclutas relacionados á continuación, pertenecientes al reemplazo actual y zonas que se indican, que están comprendidos en la Real orden de 18 de Noviembre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimir dichos reclutas el servicio militar activo, los cuales quedarán en situación de depósito como excedentes de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1900.

AZCÁRRAGA

Sres. Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Cataluña, Aragón, Norte, Galicia y Baleares.

Relación que se cita.

REGIONES	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	ZONAS Á QUE PERTENECEN	FECHAS EN QUE SE HIZO EL DEPÓSITO			DELEGACIONES DE HACIENDA Provincia.	ASIENTO DE TESORERÍA Número de las cartas de pago.
			Día.	Mes.	Año.		
Segunda.....	Francisco Fernández Alemán.....	Osuna.....	27	Septiembre.....	1899	Sevilla.....	70
	Valentín González Soto.....	Huelva.....	16	Agosto.....	1899	Huelva.....	114
	Eduardo González Perea.....	Idem.....	13	Noviembre.....	1899	Idem.....	178
Tercera.....	Luis Pérez Rico.....	Alicante.....	23	Septiembre.....	1899	Alicante.....	684
	José Balarch Serra.....	Barcelona, núm. 59.....	9	Noviembre.....	1899	Barcelona.....	771
	Enrique Juliá Vilar.....	Idem.....	7	Agosto.....	1899	Idem.....	501
Cuarta.....	Antonio Bartolí Miralles.....	Barcelona, núm. 60.....	29	Septiembre.....	1899	Idem.....	2.530
	Ticiano Mestres Casanovas.....	Idem.....	20	Idem.....	1899	Idem.....	1.392
	Francisco Isas Miguel.....	Idem.....	22	Idem.....	1899	Idem.....	1.732
Quinta.....	José Lleopart Xicoy.....	Manresa.....	27	Idem.....	1899	Idem.....	167
	Augusto Calvo Sardaños.....	Mataró.....	23	Idem.....	1899	Idem.....	111
	Alfonso Balagué Ros.....	Lérida.....	26	Idem.....	1899	Lérida.....	631
Sexta.....	Manuel Torres Bielsa.....	Huesca.....	22	Idem.....	1899	Huesca.....	675
	Simón Mena Castillo.....	Idem.....	25	Idem.....	1899	Idem.....	75
	Felipe Bernal Bernal.....	Soria.....	17	Noviembre.....	1899	Zaragoza.....	74
Octava.....	Tomás Velasco Véaz.....	Santander.....	29	Septiembre.....	1899	Santander.....	1.018
	Cándido González Pérez.....	Idem.....	27	Idem.....	1899	Idem.....	911
	Esteban Romillo Novales.....	Burgos.....	24	Octubre.....	1899	Vizcaya.....	162
Capitanía general de Baleares.....	Cándido González Pérez.....	Monforte.....	26	Septiembre.....	1899	Orense.....	412
	Francisco Salvá Sans.....	Baleares.....	20	Idem.....	1899	Palma.....	595

Madrid 9 de Mayo de 1900.—AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que sea devuelto el importe del depósito que para redimirse del servicio militar activo efectuaron los reclutas que se relacionan á continuación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los

interesados por los motivos que se expresan en la citada relación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1900.

AZCARRAGA

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Valencia.

del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en 29 de Octubre de 1897, según carta de pago núm. 80, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de León.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1900.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor ....

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	VECINDAD		MOTIVOS POR QUE SE DESESTIMA LA PETICIÓN
	PUEBLO	PROVINCIA	
Pedro Sebastián y de Erice.....	Madrid, calle de Preciados, número 50.....	Madrid.....	Por haber hecho uso de los beneficios de la redención.
Antonio Alarcón Acías.....	Utrera.....	Sevilla.....	
Agustín Mallá Macía.....	Elche.....	Alicante.....	
Francisco Antón Casanova.....	Idem.....	Idem.....	Como comprendido en el párrafo segundo del art. 175 de la ley de Reclutamiento.
Joaquín Buzón Fernández.....	Paradas.....	Sevilla.....	

Madrid 9 de Mayo de 1900.—AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Antonio Alvarez Mosquera, recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de Otero de Escarpizo, que

está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente

**CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.**

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Infantería, escala activa	Coronel	D. Francisco Olive García	Ascenso á General	Amortización	D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro	Carlos Combes Lallave	Retiro	Ascenso	
	Otro	Joaquín Seijas Casas	Idem	Amortización	
	Otro	Ramón Velasco é Ibarra	Idem	Ascenso	
	Otro	Felipe Dugiols Balanzátegui	Fallecimiento	Amortización	
	Teniente Coronel	Servando Rodríguez Rodríguez	Idem	Ascenso	
	Otro	Cesáreo Velasco Arenal	Retiro	Amortización	
	Otro	Fernando Almarza Zulueta	Ascenso	Ascenso	
	Otro	Salvador Arnaldo Oliveras	Retiro	Amortización	
	Otro	Vicente Villas Vitón	Idem	Ascenso	
	Otro	Angel Moreno Nasi	Fallecimiento	Amortización	
	Otro	Prudencio Arnao Basurto	Ascenso	Ascenso	
	Otro	Baldomero Cobo Ortiz	Retiro	Amortización	
	Otro	Luciano Toledo Zaragalla	Idem	Ascenso	
	Comandante	José Muñoz Castillo	Fallecimiento	Amortización	
	Otro	Julio Vázquez Diaz de Aguilar	Idem	Ascenso	
	Otro	Juan Somovilla Cenicero	Idem	Amortización	
	Otro	Antonio Guerra Riesgo	Idem	Ascenso	
	Otro	Ponciano Valencia Fernández	Retiro	Amortización	
	Otro	Eduardo Ortiz de Lanzagorta y Villar	Ascenso	Ascenso	
	Otro	Pedro Capellá Freixas	Idem	Amortización	
	Otro	Clemente Calvo Peiró	Retiro	Ascenso	
	Otro	Antonio Vázquez Verdejo	Idem	Amortización	
	Otro	Francisco Cabañas Antón	Ascenso	Ascenso	
	Otro	Simón Rodríguez García	Idem	Amortización	
	Otro	Ramón Salgado Buján	Idem	Pasa á la propuesta de E. M. de plazas.	
	Capitán	José Pelayo Fernández	Fallecimiento	Ascenso	
	Otro	Germán Vázquez de Parga y de la Riva	Retiro	1.ª de amortización	
	Otro	Antonio Fernández de Córdoba y Molina	Separado del servicio	2.ª de id.	
	Otro	Ramón Blandony Perera	Baja en el Ejército	3.ª de id.	
Otro	Tomas Goyenechea Fabié	Idem	Ascenso		
Otro	Acacio Fernández González	Fallecimiento	1.ª de amortización		
Otro	Diego Gutiérrez Sánchez	Ascenso	2.ª de id.		
Otro	Manuel Rodríguez González	Fallecimiento	3.ª de id.		
Otro	Fulgencio Rozas Novezu	Ascenso	Ascenso		
Otro	Alejo Fraile Creu	Retiro	1.ª de amortización		
Otro	Miguel Alonso Guín	Ascenso	2.ª de id.		
Otro	Pedro González Suárez	Retiro	3.ª de id.		
Otro	Enrique Carlos Martínez	Ascenso	Ascenso		
Otro	Juan Hernández Hermosa	Idem	1.ª de amortización		
Otro	Juan Pulido de León	Baja en el Ejército	2.ª de id.		
Otro	Félix Ortega Gonzalo	Retiro	3.ª de id.		
Otro	Mateo Fernández Campos	Ascenso en E. M. de plazas	Ascenso		
Primer Teniente	Amadeo García Díaz	Fallecimiento	Idem		
Otro	Federico de Diego Martín	Ascenso	Idem		
Otro	Emiliano de las Heras García	Idem	Idem		
Otro	Luis Ayllón Ruiz del Castillo	Fallecimiento	Idem		
Otro	José de Castro Ramón	Ascenso	Idem		
Otro	Luciano Garriga del Villar	Idem	Idem		
Otro	Arturo Briones Sáenz de Valluerca	Idem	Idem		
Teniente Coronel	Luis Guillén Rico	Fallecimiento	Ascenso		
Comandante	Francisco Barceló Llarch	Ascenso	Amortización		
Capitán	Felipe Blanco González	Fallecimiento	Ascenso		
Otro	Francisco Sánchez Díaz	Retiro	Amortización		
Primer Teniente	José Gómez Estrada	Fallecimiento	Idem		
Otro	Ignacio Alvaro Alcocer	Idem	Ascenso		
Otro	Marcos Masanga Toya	Baja en el Ejército	Amortización		
Otro	Carlos González Lara	Idem	Ascenso		
Otro	Francisco Martí Eitiarte	Retiro	Amortización		
Otro	Luis Gallur Pedrós	Ascenso	Ascenso		
Otro	Claudio Martín Noguerras	Fallecimiento	Amortización		
Otro	Gregorio Pérez Mangado	Retiro	Ascenso		
Otro	Angel Baciero Estéban	Idem	Amortización		
Otro	Gaspar García Arroyo	Idem	Ascenso		
Otro	Bonifacio Estrada Salazar	Idem	Amortización		
Coronel	Emilio Puig Decrusaz	Retiro	Idem		
Comandante	Raimundo López Santiago	Fallecimiento	Idem		
Otro	Ignacio Martínez Cadrana	Retiro	Ascenso		
Capitán	Pedro Boligny Henrich	Separado del servicio	Amortización		
Otro	José Bonilla Maeso	Ascenso	Ascenso		
Otro	Vicente Castrillón Gómez	Fallecimiento	Amortización		
Primer Teniente	Juan Barea Gutiérrez	Ascenso	Ascenso		
Comandante	Anselmo Abad Sánchez	Retiro	Amortización		
Primer Teniente	Prudencio Algarra Torres	Idem	Ascenso		

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLIDOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Ingenieros	Capitán.....	D. Leopoldo Olay Argüelles.....	Retiro.....	2.ª de amortización.....	»
	Comandante.....	José Ramírez Ramos.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Enrique Martín Belmar, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Enrique Martín Belmar.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Adolfo Langa y Guillén, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Jesús López Angel-Graus.....	Retiro.....	Idem.....	D. José de Diego Abadía, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Carabineros	Otro.....	Adolfo Langa y Guillén.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Antonio Pascual Rivero, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Carmelo Mediavilla Divi.....	Retiro.....	Idem.....	D. Ricardo Fontana Indart, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Segundo Teniente.	José de Diego Abadía.....	Ascenso.....	Corresponde al turno del Colegio.....	»
	Otro.....	Antonio Pascual Rivero.....	Idem.....	Ejército.....	D. José de Lera Darnell, segundo Teniente de la escala activa de Infantería.
Guardia civil	Otro.....	Ricardo Fontana Indart.....	Idem.....	Corresponde al turno del Colegio.....	»
	Teniente Coronel.	Juan Molina Pérez.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
	Capitán.....	Luis Romero Aguirre.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Manuel García de Paredes y Frau, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Casildo Galán Portela.....	Idem.....	Amortización.....	»
E. M. plaza	Otro.....	Manuel García de Paredes y Frau.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Antonio Lozano Díaz, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ramón Buirra Brías.....	Retiro.....	Amortización.....	»
	Segundo Teniente.	Antonio Lozano Díaz.....	Ascenso.....	Idem.....	»
	Comandante.....	Ramón Salgado Buján.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Mateo Fernández Campos, Capitán más antiguo en condiciones.
Administración militar	Capitán.....	Mateo Fernández Campos.....	Idem.....	Pasa á Infantería por no haber primeros Tenientes en E. M. de plazas.....	»
	Comisario primera	Alberto Orduña Merry.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Epifanio Parraverde y Arrabal, Comisario de segunda más antiguo en condiciones.
	Otro de segunda..	Epifanio Parraverde Arrabal.....	Ascenso.....	Amortización.....	»
	Otro.....	José Aycardo Villalta.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Alberto Barrón Olivares, Oficial primero más antiguo en condiciones.
Sanidad militar (medicina)	Oficial primero..	Alberto Barrón Olivares.....	Ascenso.....	2.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Adolfo Rodríguez Castillo.....	Fallecimiento.....	3.ª de id.....	»
	Subinspector del 1.ª	Enrique Barrecheguren Costa.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Antonio Pérez Iñiguez, Subinspector de segunda más antiguo en condiciones.
	Otro de segunda..	Antonio Pérez Iñiguez.....	Ascenso.....	Idem.....	D. José Delgado Rodríguez, Médico mayor más antiguo en condiciones.
Veterinaria militar	Médico mayor...	Francisco Llorca López.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
	Otro.....	Martín Sabeat Barceló.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Ramón Fiol y Jiménez, Médico primero más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Delgado Rodríguez.....	Ascenso.....	Amortización.....	»
	Médico primero..	Ignacio Blanes Mestre.....	Licenciado absoluto..	1.ª de amortización.....	»
Oficinas militares	Otro.....	Ramón Fiol y Jiménez.....	Ascenso.....	2.ª de id.....	»
	Otro.....	Rosendo Castells Ballespi.....	Ingreso en Inválidos..	3.ª de id.....	»
	Veterinario 1.º...	Alfredo García Sáinz.....	Fallecimiento.....	Amortización.....	»
	Otro segundo....	Vicente Rubio Polo.....	Baja en el Ejército....	Idem.....	»
Oficinas militares	Archivero primero	Modesto de Castro y López.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	Sin adjudicar por no existir Jefe alguno de la categoría inferior en condiciones para el ascenso y proveerse en comisión.
	Otro segundo....	José Carretero Fuentes.....	Por cubrir en comisión la vacante de Archivero primero.....	Idem.....	D. José Schmid Lleona, Archivero tercero más antiguo en condiciones.
	Otro tercero.....	José Schmid Lleona.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Francisco Fernández Brieua, Oficial primero más antiguo en condiciones.
	Oficial primero..	Francisco Fernández Brieua.....	Idem.....	Amortización..	»

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.

EMPLIDOS	Número por cada clase.
De Teniente General.....	»
De General de División.....	»
De idem de Brigada.....	»
De Coronel y asimilados.....	4
De Teniente Coronel é id.....	5
De Comandante é idem.....	12
De Capitán é idem.....	23
De primer Teniente é idem.....	9
De segundo Teniente é idem.....	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>56</b>

NOTA. Además han ocurrido en la clase de segundos Tenientes de la reserva retribuida durante el mes de Abril último las bajas siguientes, que quedan amortizadas, puesto que no se cubren las vacantes que resultan.

	POR				TOTAL
	Ascenso.	Defunción.	Retiro.	Otras causas.	
En la de Infantería.....	5	24	2	9	40
En la de Caballería.....	1	2	»	11	14
En la de Artillería.....	»	»	»	»	»
En la de Ingenieros.....	»	»	»	»	»
En la de la Guardia civil.....	»	»	»	»	»
En la de Administración militar..	»	»	»	»	»
En la de Sanidad militar.....	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>54</b>

Madrid 10 de Mayo de 1900.—AZCÁRRAGA.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el período de traslación á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Huelva, y disponer que la provisión de dicha vacante se anuncie al turno de concurso de antigüedad que le corresponde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1900.

GARCÍA ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La reconstitución de las unidades históricas, agrupando por procedencias la documentación que fuera disgregada por virtud de trastornos de orden interior, por razón de reformas políticas ó por necesidades de la Administración pública, constituye la base primordial de la ordenación y catalogación de los Archivos. Es necesario, pues, que al suprimirse y disolverse el general del extinguido Ministerio de Ultramar, se atienda á aquel principio científico, y que, por lo tanto, toda la documentación de dicho Archivo, así la procedente de la Administración central como la enviada de las antiguas colonias, pase al Archivo de Indias de Sevilla, á completar sus valiosas colecciones.

Sin embargo, los asuntos pendientes de nuestra dominación en América y Oceanía, cuyo despacho ha sido encomendado respectivamente á los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes, y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, exigen que, por el pronto, queden en Madrid todos los expedientes no ultimados.

Desde luego, en el Archivo propiamente dicho, esto es, en la documentación procedente de la Administración central, no hay expedientes que estén sin resolver definitivamente, y aunque es posible que algunos de éstos sean consultados como antecedentes por los departamentos ministeriales, deben remitirse ordenada y metódicamente, pero sin dilación, al Archivo de Indias, al cual, en todo caso, se reclamará el expediente ó expedientes que sea preciso consultar. Por lo contrario, la documentación encerrada en cajas recibidas recientemente de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, debe ser clasificada en expedientes últimos y en tramitación, á fin de que, después de ordenar los primeros en las secciones generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y cada una de éstas en las cuatro secundarias de Hacienda, Fomento, Gracia y Justicia y Gobernación, se remitan al citado Archivo de Indias, y que los expedientes en tramitación sean distribuidos entre los varios Ministerios encargados del despacho de los asuntos pendientes de Ultramar.

Por las razones expuestas, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Se suprime el Archivo general del extinguido Ministerio de Ultramar, cuyos fondos pasarán al Archivo general de Indias, de Sevilla. A este efecto, el per-

sonal facultativo adscrito al primero de dichos establecimientos procederá, sin dilación alguna, á la remisión ordenada y metódica de los fondos que lo constituyen, así como de los registros, índices y relaciones, conservando sus actuales agrupaciones y subdivisiones. Disgregará solamente y remitirá al Archivo general de este Ministerio los expedientes orgánicos del Archivo de Indias y del Museo Biblioteca de Ultramar.

El personal del Archivo de Indias, por su parte, procederá á la inmediata instalación y ordenación de aquellos fondos, con arreglo á la organización actual del establecimiento suprimido, á fin de que pueda servir cualquier pedido de la Administración pública.

2.º Una Comisión, dirigida por el Inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, D. Vicente Vignau y Ballester, y compuesta de ocho individuos que él designe, procederá á la clasificación de los expedientes contenidos en las cajas procedentes de América y Oceanía, y al más pronto envío de los que resulten ultimados, debidamente agrupados en las Secciones generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y divididos, dentro de cada una de éstas, en las Subsecciones de Hacienda, Fomento, Gracia y Justicia y Gobernación.

Los expedientes que están en tramitación los distribuirá en esta forma.

Al Archivo general de la Presidencia del Consejo de Ministros, los incidentes de la Sección política de Ultramar.

Al Archivo general de Gracia y Justicia, los relativos al orden eclesiástico, á la Administración de justicia, al Registro civil de la propiedad y al Notariado.

Al Archivo central del Ministerio de Hacienda, los que se relacionen con las contribuciones, rentas é impuestos de las islas, con las resultas de sus presupuestos, con las deudas emitidas y pendientes de reconocimiento, liquidación y conversión, con los servicios del Estado pendientes de pago, con las operaciones de préstamos adquiridos y con las Clases pasivas que antes cobraban por aquellas cajas.

Al Archivo general del Ministerio de la Gobernación, los relativos á los ramos de comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos, Administración local, provincial y municipal, Beneficencia y Sanidad é incidencias de los deportados por causas políticas.

Y al Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, incidentes de los servicios contratados con la Compañía Transatlántica de los transportes terrestres y de la instalación de cables.

3.º Los Jefes de los Archivos de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, designarán respectivamente un empleado facultativo que se haga diariamente cargo de los expedientes á que se refiere la regla anterior, y haga el inventario correspondiente.

Asimismo, los Jefes de los expresados Archivos establecerán una Sección provisional de Ultramar, con los expedientes que tienen ya bajo su custodia y les sean entregados en virtud de esta Real orden, á fin de que no se confundan con los fondos ordinarios de los establecimientos y puedan en su día ser remitidos fácilmente al Archivo de Indias.

4.º Oportunamente se dispondrá lo referente al pago de los gastos que se ocasionen por este servicio.

5.º La Subsecretaría de este Ministerio queda autorizada para adoptar las disposiciones de detalle que sean precisas para la más eficaz observancia de este acuerdo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1900.

G. ALIX

Mr. Subsecretario de este Ministerio.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Marzo último mandando segregarse el pueblo de Casares del Registro de la propiedad de Gaucín y agregarle al de Estepona, esta Dirección general ha, dictado entre otras disposiciones, las siguientes:

El Registrador de Gaucín entregará los libros, documentos y demás antecedentes correspondientes al pueblo de Casares, después de cerrados los primeros en la forma que se dirá, y previa la formación de inventario que exprese: El número y clase de los libros que se entreguen.

Copia literal de la diligencia de cierre. El número y clase de los demás documentos y antecedentes que se entreguen.

La fecha de la entrega. El cierre de los libros correspondientes al pueblo de Casares se verificará el día 11 de Junio próximo, y si no pudiere terminarse se habilitarán las horas necesarias del mismo día y de los siguientes, aunque sean feriados.

Desde el día señalado para practicar esta diligencia no se hará en los libros de dicho pueblo ninguna operación, ni se admitirá ningún documento que se presente á inscripción referente al mismo pueblo, y en su lugar se presentarán en el Registro de Estepona.

Los documentos que presentados anteriormente se hallaren pendientes de despacho en dicho día, serán entregados al Registrador de Estepona para que proceda conforme á la ley Hipotecaria y su reglamento.

A ellos acompañará el de Gaucín copia literal y certificada de todos los asientos del Diario relativos á documentos presentados en los treinta días útiles anteriores al de la diligencia de cierre, que tengan por objeto fincas situadas en el referido término municipal.

Inmediatamente que el Registrador de Estepona tenga en su poder los libros, documentos y antecedentes del pueblo de Casares, lo pondrá en conocimiento de esta Dirección general, manifestando además el tiempo que necesitase para adieionar los índices.

Si por no tener terminados los índices, ó por no haber recibido los libros, no pudiese inscribir definitivamente dentro del plazo señalado en el art. 16 del reglamento, procederá con arreglo al art. 42, núm. 8.º de la ley Hipotecaria.

Los recursos gubernativos contra la denegación de inscripción hecha por dicho Registrador de Gaucín en documentos relativos al pueblo de Casares, se presentarán al Juez de primera instancia de Estepona, y al mismo se remitirán los que se hallen pendientes en la actualidad.

La prohibición impuesta al Registrador de Gaucín de admitir documentos á inscripción después del día señalado para el cierre de los libros, se entiende sin perjuicio de las facultades que pueden corresponderle como Liquidador Recaudador del impuesto de transmisión de bienes y derechos reales, las cuales continuará ejerciendo con sujeción á las leyes, decretos, órdenes vigentes y las instrucciones que reciba de las Autoridades de Hacienda.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los interesados en la inscripción de documentos relativos á fincas situadas en el pueblo de Casares, los cuales sólo podrán presentarse en el Registro de Gaucín hasta el día 11 de Junio próximo, debiendo serlo desde el 12 del mismo mes en el Registro de Estepona, á cuya circunscripción territorial quedará definitivamente agregado el referido pueblo.

Madrid 12 de Mayo de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

MES DE FEBRERO DE 1900

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Mayo de 1900.

NÚMERO de documentos.	DESCRIPCIÓN	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
1	Certificación rebajando la suma de 383.644'66 pesetas del capital de la inscripción del 3 por 100 de Permutación de bienes del clero, núm. 10.639.....	383.644'66	»	383.644'66
1	Idem id. la suma de 285.042 pesetas de id. id. id.....	285.042	»	285.042
(1)	Parte de cuatro láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable é intereses.....	6.880'30	6.779'11	13.659'41
(1)	Idem de una certificación de Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible é intereses.....	129.167'50	62.969'20	192.136'70
(1)	Idem id. id.....	1.285'04	690'68	1.975'72
1	Certificación declarando el extravío á los efectos de la cancelación del capital é intereses de la lámina de Deuda corriente número 24.528.....	11.689'42	5.698'58	17.388
114	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas.....	852	»	852
35	Recibos de id. id.....	186'12	»	186'12
1	Residuo de id. id.....	10'95	»	10'95
153		818.757'99	76.137'57	894.895'56
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
8	Inscripciones del 3 por 100 por el 80 por 100 de Propios.....	3.557'89	»	3.557'89
1	Idem id. de Beneficencia.....	292'50	»	292'50
4	Inscripciones del 4 por 100 de particulares y colectividades intransferibles.....	67.298'98	»	67.298'98
3	Idem id., transferibles.....	169.710'93	»	169.710'93
5	Idem del 80 por 100 de Propios.....	1.723'15	»	1.723'15
1	Idem id. de Instrucción pública.....	470'99	»	470'99
353	Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	87.029'18	»	87.029'18
9	Idem del 3 por 100 interior.....	1.144'92	»	1.144'92
8	Certificaciones de la Deuda consolidada al 5 por 100 interior.....	75.317	40.482'75	115.799'75
1	Idem id. id.....	»	6.458'38	6.458'38
4	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable é intereses.....	2.687'10	4.393'65	7.080'75
21	Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892.....	81.800	»	81.800
2	Títulos y residuo de la Deuda sin interés, emisión de 1843.....	1.432'50	»	1.432'50
1	Certificación de extravío de la inscripción del 4 por 100 de particulares y colectividades, núm. 79.....	1.054'07	»	1.054'07
45	Carpetas provisionales de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1898.....	27.825.000	»	27.825.000
3.654	Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, conversión de 1898.....	19.088.700	»	19.088.700
14	Inscripciones del 4 por 100 del Clero, por indemnización; canje.....	444.805'85	»	444.805'85
205	Idem del 80 por 100 de Propios; canje.....	2.137.843'33	»	2.137.843'33
609	Idem id. id.....	5.455.517'57	»	5.455.517'57
1.001	Idem id. id.....	3.430.916'26	»	3.430.916'26
873	Idem del 4 por 100 por el 80 por 100 de Propios; canje.....	3.331.595'35	»	3.331.595'35
271	Idem id. id.....	1.842.852'83	»	1.842.852'83
195	Idem id. id.....	1.228.279'93	»	1.228.279'93
382	Idem id. de Beneficencia.....	1.925.056'99	»	1.925.056'99
51	Idem id. id.....	819.771'31	»	819.771'31
18	Idem id. id.....	185.923'94	»	185.923'94
55	Idem id. de Instrucción pública.....	158.614'13	»	158.614'13
64	Idem id. id.....	204.891'27	»	204.891'27
2	Idem id. id.....	2.017'94	»	2.017'94
194	Idem de particulares y colectividades intransferibles.....	1.461.291'94	»	1.461.291'94
28	Idem id. transferibles.....	287.389'16	»	287.389'16
8.057		70.323.987'01	51.334'78	70.375.321'79
<b>RESUMEN</b>				
153	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	818.757'99	76.137'57	894.895'56
8.057	Idem por conversiones.....	70.323.987'01	51.334'78	70.375.321'79
8.210	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>71.142.745</b>	<b>127.472'35</b>	<b>71.270.217'35</b>

Madrid 9 de Mayo de 1900.—El Tesorero, Carlos Torrijos.—Comisario: El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.—V.º B.º—El Director general, Purón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			PUEBLO	FALLECIMIENTO	PROVINCIA
				PROVINCIA	PUEBLO		DÍA	MES	AÑO			
Voluntarios de la Habana. Movilizados.		Voluntario.	Juan Guzmán Hernández.	Pinar del Río.			11	Abril.	1898	Guanajay.		Pinar del Río.
		Otro.	José Gil Navarro.	Canarias.			17	Idem.	1898	Tenerife.		Matanzas.
		Soldado	Antonio G. Ivan Montiel.	Sevilla.			25	Enero.	1898	Cauto.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Heliodoro Gómez Vicente.	Salamanca.			22	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Celedonio González Cermeño.	Madrid.			28	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Segundo González Santamaría.	Burgos.			1	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Gómez Feijoo.	Riáno.			28	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Fernando Gómez Moreno.	Doña Mencía.			8	Enero.	1898	Idem.		Habana.
		Otro.	Natalio Gamero Moreno.	Gálvez.			12	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Corneta	Ramón Genovar Mascarell.	Tortosa.			13	Octubre.	1897	Idem.		Santa Clara.
		Soldado	Serafín García Ordóñez.	Loja.			10	Noviembre.	1897	Idem.		Idem.
		Otro.	Jacinto Gillete Amado.	Brazas.			20	Idem.	1898	Idem.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Luis García Martín.	Tostacio.			3	Febrero.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Gil Mella.	Horta.			19	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Gumbao Ferrer.	San Carlos.			22	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Benigno Gui Masot.	Barcelona.			27	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Gómez Mira.	Idem.			26	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Francisco González Sanchez.	Murcia.			14	Marzo.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Francisco Gómez Recir.	Adra.			15	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Manuel García Fernández.	Sevilla.			22	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Manuel Gutiérrez Paniagua.	Cáceres.			26	Idem.	1898	Idem.		Habana.
		Otro.	Francisco Gallego García.	Idem.			23	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Antonio García Pardo.	Torreorgaz.			1	Idem.	1898	Idem.		Pinar del Río.
		Otro.	Severiano García Crespo.	Murcia.			16	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Paulino García Gutiérrez.	Soria.			18	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Tomas Gil Lledo.	Urdias.			23	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Ignacio Garrido Sáez.	Noguera.			11	Febrero.	1898	Idem.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Jaime Galerón López.	Santander.			19	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Manuel Gómez D. Vila.	Sancti Spiritus.			17	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Francisco Grobas Viñas.	Sancti Spiritus.			15	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Benito Jiménez Jiménez.	Ayerbe.			16	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Nicolás García González.	Coruña.			3	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Ramón González Canizares.	Huesca.			8	Febrero.	1898	Idem.		Habana.
		Otro.	José Gómez Caridad.	León.			23	Marzo.	1898	Idem.		Santa Clara.
		Otro.	Abelardo González Rivero.	Puerto Príncipe.			13	Marzo.	1898	Idem.		Puerto Príncipe.
		Otro.	Sergio Jiménez Montero.	Jaraco.			15	Idem.	1898	Idem.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Juan García Risoldo.	Almoros.			17	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Padro García Nieto.	Villanueva.			17	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Enrique Jiménez Murcia.	Badajoz.			18	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Vicente Galo Durán.	Valencia.			12	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Hoyo Solís.	Coruña.			15	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Bonifacio Herranz Alvarez.	Baleares.			18	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Ramón Heras Rebollo.	Segovia.			10	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Guerrillero.	Lorenzo Hernández Portillo.	Holguitín.			11	Idem.	1898	Idem.		Santa Clara.
		Sargento	Anastasio Haya Alter.	Cebegín.			20	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Soldado.	Victor Hevia Juárez.	Barcelona.			12	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Fernando Haro Najaro.	Oviedo.			7	Idem.	1898	Idem.		Habana.
		Cabo	José Hernández Prieto.	Avilés.			14	Octubre.	1897	Idem.		Santa Clara.
		Soldado.	Robustiano Hernández Pérez.	Granada.			3	Febrero.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Matías Hidalgo Alija.	Salamanca.			2	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Manuel Hernández Quintero.	Cáceres.			21	Febrero.	1898	Idem.		Santa Clara.
		Otro.	Cipriano Hernández Moreno.	León.			12	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Yerte Juan.	Canarias.			18	Marzo.	1898	Idem.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Joaquín Iglesias Pellori.	Guadalajara.			9	Idem.	1898	Idem.		Puerto Príncipe.
		Otro.	Lucas Isasi Isostegui.	Baleares.			10	Idem.	1898	Idem.		Habana.
		Otro.	Jaime Julián García.	Zaragoza.			15	Idem.	1898	Idem.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Benito Jier Varela.	Alicante.			12	Idem.	1898	Idem.		Santa Clara.
		Otro.	Francisco López Mayo.	Castellón.			6	Marzo.	1898	Idem.		Puerto Príncipe.
		Otro.	Secundino Lorea Sanigueta.	Coruña.			11	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	José Laveiro Ugalde.	Idem.			18	Idem.	1898	Idem.		Habana.
		Otro.	Juan López Maroto.	Idem.			18	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	José López Buendía.	Orense.			20	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	José Larieta Zabaleta.	Castellón.			19	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Juan Lezano Ochoerano.	Villarreal.			15	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Reyes Linares Corchuelo.	Alagüe.			12	Idem.	1898	Idem.		Pinar del Río.
		Otro.	Tomás Luque Arroyo.	Bodonal.			21	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.	Lucio Labernier Herranz.	Montilla.			23	Idem.	1898	Idem.		Santiago de Cuba.
		Otro.	Francisco López Montero.	Torilla.			27	Idem.	1898	Idem.		Idem.
		Otro.		Coruña.				Idem.	1898	Idem.		Idem.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de cesantes de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y cerrado en 31 de Enero de 1900. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la plaza, en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.		
13	Sr. D. Antonio Pérez Rioja y Lengua	En la Administración principal de Hacienda de la Habana.	Soria.....	59	2	24	15	8	25	22	Marzo.....	1888	»
14	Carlos Pineda y Apeztegui	Interventor de Hacienda de Granada.	Madrid.....	64	»	»	28	1	9	4	Ago. ....	1889	»
15	Angel María Carvajal y Dominguez	En la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.	Barcelona.....	49	11	»	19	11	8	10	Diciembre.....	1891	»
16	Octavio Rebuella Valcarlos	En la Dirección de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Canarias.....	47	»	»	23	11	24	14	Julio.....	1892	»
17	Enrique Pintó y Rogel	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas.	Madrid.....	64	6	8	37	8	11	11	Marzo.....	1893	»
18	Fernando Luis Corral y Usara	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Madrid.....	54	»	12	16	5	17	11	Octubre.....	1893	»
19	Antonio Campos y Sánchez	Jefe de la Sección investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba.	Coruña.....	61	4	14	19	5	26	18	Marzo.....	1895	»
20	Julio Urbina y Ceballos Escalera	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid.....	48	»	23	18	3	8	17	Abril.....	1895	»
21	Ilmo. Sr. D. Ricardo Solier y Vilches	Secretario de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba.	Málaga.....	40	»	»	16	9	9	27	Enero.....	1896	»
22	Sr. D. Leoncio Areal y Rodríguez	Idem id.	Pontevedra.....	47	5	19	17	3	19	6	Abril.....	1896	»
23	Angel Cos Gayón y Señán	Interventor general del Estado en la isla de Cuba.	Madrid.....	39	1	6	20	9	17	28	Mayo.....	1897	»
24	Luis de Sanquircio y Ayesa	Administrador de Rentas y Aduanas de San Juan de Puerto Rico.	Alemania.....	55	9	21	32	4	4	31	Julio.....	1897	»
25	José Luis Maury y Uribe	Tesorero Central de Hacienda en Filipinas.	Granada.....	39	»	»	18	4	5	9	Noviembre.....	1898	»
26	Sebastián Acosta y Quintana	En la Dirección de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Cuba.....	43	»	»	23	7	22	8	Febrero.....	1899	»
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>													
1	Sr. D. Filiberto Abelardo Díaz y Donderis	En la Asesoría general de Hacienda.	Valencia.....	61	3	28	13	5	12	1.º	Junio.....	1874	27 Mayo 1879.
2	Ilmo. Sr. D. Manuel Cojo Varela	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Zamora.....	41	6	14	24	6	8	14	Diciembre.....	1888	12 Noviembre 1897.
3	D. Eloy Sánchez-Vizcaino y Roales Nieto	En la Intervención general de la Administración del Estado.	Ciudad Real.....	62	7	15	3	8	8	31	Octubre.....	1897	8 Marzo 1870.
4	Antonio Pérez Cossio y Bada	Administrador de Rentas e Impuestos de Barcelona.	Murcia.....	63	6	3	19	5	24	21	Abril.....	1878	15 Marzo 1875.
5	Manuel Valcarlos y Romeru	Administrador de Hacienda de Cádiz.	Madrid.....	57	»	19	22	1	4	17	Diciembre.....	1886	31 Marzo 1887.
6	Tomás Luengo Becerra	En la Sección de Atrasos de la Sala especial de Cuba y Puerto Rico.	Madrid.....	55	1	11	29	5	4	1.º	Febrero.....	1875	20 Enero 1892.
7	Braulio Santamaría	En la Dirección general del Tesoro público.	Valencia.....	63	10	5	18	2	10	20	Julio.....	1869	»
8	Andrés Martínez Nieto	Interventor de Hacienda de Huesca.	Cádiz.....	54	»	»	9	10	2	8	Julio.....	1870	»
9	Vicente Guimerá y Cojen	Tenedor de libros de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.	Zaragoza.....	82	»	3	9	10	4	1.º	Noviembre.....	1871	»
10	Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Toledo.....	56	2	25	3	1	4	27	Junio.....	1872	»
11	Ramón Adell y Vidal	Superintendente de la Casa de la Moneda de Barcelona.	Tarragona.....	51	9	14	23	4	7	17	Octubre.....	1873	»
12	Adriano Graño y Cuervo	Administrador de Hacienda de Santiago de Cuba.	Oviedo.....	58	5	»	9	4	10	6	Febrero.....	1874	»
13	Francisco López de Alcaraz	Subinspector de Hacienda.	Barcelona.....	67	11	25	24	2	22	1.º	Mayo.....	1875	»
14	Rafael de Sierra y Valenzuela	Interventor de Hacienda de Navarra.	Almería.....	52	6	13	9	10	23	15	Mayo.....	1881	»
15	Eduardo Gutiérrez García	Idem de id. de Cáceres.	Valladolid.....	57	2	9	37	4	24	6	Julio.....	1882	»
16	Jesús Pando y Valle	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Oviedo.....	50	10	5	14	5	20	17	Septiembre.....	1883	»
17	Jacinto Serrano Alcazar	Contador de la Aduana de la Habana.	Murcia.....	53	5	15	30	2	6	5	Diciembre.....	1884	»
18	Aurelio Arias Santaella	En la Inspección general de Hacienda de Filipinas.	Málaga.....	58	6	23	21	6	28	9	Mayo.....	1885	»
19	Juan de Soto y Torres Linero	Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Sevilla.....	50	»	»	24	10	12	24	Diciembre.....	1885	»
20	Mannet Flores Villamil	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Lugo.....	60	10	11	35	10	24	9	Octubre.....	1886	»
21	Balbino Cottas Cortés	En la Intendencia general de Hacienda de Manila.	Alicante.....	51	»	»	26	10	25	22	Diciembre.....	1887	»
22	Joaquín del Alcazar y Saleta	Contador de la Aduana de la Habana.	Madrid.....	39	3	»	21	10	20	2	Octubre.....	1890	»
23	Rafael Cáscarosa y Martínez	Inspector de Hacienda en las islas Filipinas.	Murcia.....	54	7	29	26	3	11	5	Diciembre.....	1891	»
24	Mannet López Gamundi	Subintendente general de Hacienda en la isla de Cuba.	Baleares.....	45	»	»	26	6	23	4	Marzo.....	1891	»
25	José Murciano y Agut	Interventor de Hacienda de Tarragona.	Castellón.....	48	1	2	14	6	5	1.º	Diciembre.....	1891	»
26	Pedro Martínez Freire	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas.	Sant.º de Cuba.....	54	9	3	17	9	20	1.º	Diciembre.....	1891	»
27	Domingo Ochea y Tejada	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Logroño.....	44	8	26	20	4	10	29	Junio.....	1892	»
28	Alejandro Infesta y García	Idem id. de Puerto Rico.	Oviedo.....	46	7	14	17	3	10	24	Enero.....	1893	»
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>													
1	Sr. D. Francisco Pareja Alarcón	En la Intervención general de la Administración del Estado.	Málaga.....	82	10	»	3	7	5	21	Febrero.....	1859	8 Agosto 1868.
2	Juan de Madariaga y Suárez	Subinspector de Hacienda.	Madrid.....	43	1	3	12	6	4	26	Diciembre.....	1886	7 Mayo 1892.
3	Antonio Mico y Muñoz	Inspector de la Aduana de la Habana.	Córdoba.....	55	11	28	6	5	23	18	Agosto.....	1872	25 Septiembre 1895.
4	Rafael González Atané	Contador de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.	Tarragona.....	56	15	5	16	»	»	13	Agosto.....	1873	»
5	Joaquín Aymami y Torres	En la Administración de Hacienda de Barcelona.	Gerona.....	67	8	29	19	5	20	14	Septiembre.....	1873	»
6	Francisco de Paula Oganova y Cirés	Contador Secretario general del Tribunal de Cuentas de Filipinas.	Granada.....	54	»	»	6	9	19	3	Enero.....	1874	»
7	Miguel Sevilla y Sánchez	Interventor de la Administración Central de colecciones y labores de Filipinas.	Logroño.....	71	3	15	11	3	21	15	Marzo.....	1875	»
8	Pedro Antonio Sánchez Malo de los Herreros	Jefe económico de la provincia de Soria.	Coruña.....	78	»	»	21	10	19	8	Junio.....	1875	»
9	Juan Cuveiro y Piñol	Administrador de Propiedades de Murcia.	Cuenca.....	49	2	19	21	11	24	1.º	Julio.....	1876	»
10	Francisco Rubio Gallego	Administrador de Hacienda de Córdoba.	Logroño.....	57	8	11	26	6	20	1.º	Enero.....	1876	»
11	Bernardino Montiel y Lerdo	Administrador de Contribuciones de Alicante.	Marsella.....	53	3	16	26	2	24	17	Febrero.....	1878	»
12	Félix Machet y Oras	Contador de la Casa de la Moneda de Manila.	Madrid.....	48	1	28	12	3	2	29	Enero.....	1880	»
13	Eugenio Antonio Flores y Regoyos	En la Dirección general de Hacienda de la isla de Cuba.											

(1) Véase la Gaceta de ayer.

(Se continuará.)



MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO  
Y OBRAS PÚBLICAS

## Dirección general de Obras públicas.

## Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar á Don Francisco d'Almeida, representante de la mina San Miguel, para construir una presa en terrenos de su propiedad para aprovechar aguas en el barranco del Alisal, con las siguientes condiciones:

A) Se concede á la Compañía minera de San Miguel el aprovechamiento de las aguas de lluvia recogidas en el barranco del Alisal, mediante la construcción de una presa de 22 metros de altura sobre el fondo de dicho barranco, situado á 90 metros próximamente agua abajo de la confluencia de este curso de agua y el de Valleporqueras, con destino al beneficio de minerales, alimentación de máquinas y demás usos del citado establecimiento minero.

B) Se concede asimismo á la referida Empresa la utilización del cauce natural del barranco del Alisal, abajo de la presa, para conducir las aguas que ha de aprovechar hasta la derivación necesaria para que viertan en el canal de la Empresa, en la margen izquierda de la ribera Escalada.

C) Se autoriza á la misma Empresa minera de San Miguel para que establezca en la margen izquierda del barranco de Alisal un canal que conduzca las aguas, cuyo aprovechamiento se concede hasta la margen derecha de la ribera Escalada.

D) Se concede asimismo á la citada Empresa la ocupación de dominio público en el cauce de la ribera Escalada para el establecimiento de un sifón metálico que dé paso á las aguas cuya concesión se otorga.

E) Se entienden todas estas concesiones y autorizaciones salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

F) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que se aprueba con las modificaciones siguientes:

a) El vertedero de la presa conservará su solera á la misma cota que se le asigna en el proyecto, que es de 0'50 metros debajo de la coronación de la presa, y se ensanchará lateralmente hasta alcanzar 17'60 metros de longitud en sentido transversal.

b) La unión del cauce del vertedero con el barranco Alisal se hará mediante una curva, cuya tangente en el punto de encuentro no forme con el eje del barranco un ángulo mayor de 30 grados sexagesimales.

c) Que la unión del barranco de Alisal con el canal de conducción se hará por medio de una presa de fábrica, construida con sujeción al proyecto presentado por la Empresa peticionaria.

G) La inspección de todas las obras y el cumplimiento de las prescripciones de la base F quedará á cargo del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva ó del subalterno en quien delegue, siendo de cuenta de la Empresa concesionaria los gastos que esta inspección ocasione, con arreglo á las disposiciones vigentes.

H) Las obras deberán empezarse treinta días después de la fecha en que se otorgue esta concesión, y terminarse en el plazo de diez y ocho meses, á contar desde la misma fecha. En el acto del replanteo, y á la terminación de la obra, se levantarán las actas correspondientes, que firmarán el Ingeniero Inspector y los representantes de la Empresa, en las que conste que se han cumplido todas las condiciones de concesión.

I) La Empresa queda obligada á restablecer todos los caminos cortados por el embalse ó por cualquiera de las obras que comprende esta concesión.

J) Queda asimismo obligada la Empresa á resarcir los daños y perjuicios que en cualquier tiempo ocasione con ellos.

K) Esta concesión se otorga á perpetuidad y con arreglo á la vigente ley de Aguas y á las demás disposiciones que hay sobre esta materia.

L) La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará derecho á la Administración para declarar la caducidad de la concesión, sin derecho por parte de la Empresa á indemnización de ningún género.

M) La Empresa depositará en la sucursal de la Caja de Depósitos como fianza la cantidad de 2 por 100 del presupuesto de la obra.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1900.—El Director general, Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Granada.

D. Rafael Comenge y Dalmau, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, y con fecha 22 de Marzo último, se ha comunicado á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente:

«Vista una instancia suscrita por el Alcalde y Concejales de la villa de Albolote, pidiendo se tramite y resuelva el expediente relativo á la Sociedad constructora y explotadora del canal de riego de dicha villa:

Vista otra instancia de D. Ricardo Redondo oponiéndose á la anterior petición:

Resultando que la Diputación provincial de Granada otorgó la concesión del canal de Albolote en 15 de Junio de 1870:

Resultando que en 30 de Junio de 1887 se ordenó por la Dirección general se completara el expediente, la cual orden no ha tenido cumplimiento:

Considerando que la concesión otorgada por la Diputación provincial está en abierta contradicción con el art. 2.º de la ley de 20 de Febrero de 1870, que dispone que las Diputaciones otorgarán esa clase de concesiones cuando no haya oposición al proyecto y las aguas objeto de la explotación no salgan de la provincia respectiva, circunstancias que no concurren en el caso de que tratamos:

Considerando que, aparte del indicado vicio de nulidad en el expediente, la Sociedad concesionaria ha tenido en completo abandono las obras hace más de once años;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien declarar la nulidad de la indicada concesión.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.»

Lo que se hace público para conocimiento de la Sociedad del canal de Albolote y de D. Ricardo Redondo, por ignorarse su residencia, y á fin de que por la presente queden notificados de dicha Real orden, con arreglo al art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Granada 12 de Mayo de 1900.—El Gobernador, R. Comenge.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda á José Jiménez Núñez, hijo de Juan y de Ana, natural de Mijas, vecino de Palmones, de veintidós años de edad, viudo, jornalero, sin instrucción, y Juan Rodríguez Sánchez, hijo de Antonio y de María, natural de Los Barrios y vecino de Palmones, soltero, de diez y siete años de edad, jornalero y sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 332 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 15 de Abril de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 1302—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Pérez Martínez, natural y vecino de Estepona, de cuarenta años de edad, de estado soltero y profesión marino, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba regular, cejas al pelo, ojos negros y color trigueño, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 293 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Abril de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez. 1303—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Valverde Quintana, hijo de José y de Francisca, natural de Monda y vecino de ídem, de treinta y seis años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas rubios, ojos azules y color sano, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 367 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Abril de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez. 1304—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Francisco López Álvarez,

hijo de José y de María, natural de Algeciras y vecino de Algeciras, de cuarenta años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo alto, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos pardos y color trigueño, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 282 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Abril de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 1305—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Medina Rico, hijo de Rafael y de Ana, natural y vecino de La Línea, de veintiséis años de edad, de estado soltero y profesión pescador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 180 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Abril de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 1306—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á José Rodríguez Pacheco, cuyos antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 23 de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Abril de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 1307—M

## BARCELONA

D. Miguel Fajardo Molina, primer Teniente del 9.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto procedente de la sumaria que se instruye contra el soldado de Caballería Francisco Moreno Rodríguez por el delito de insubordinación, desobediencia y maltrato de obra al cabo de escuadrón Francisco Castro Prados.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al cabo del regimiento Caballería reserva de Lérida Esteban Garrido Expasa, que habita en esta ciudad y su domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Atarazanas, con objeto de prestar declaración en esta sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho cabo, y en el caso de ser habido se le cite para que comparezca en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Miguel Fajardo. 1313—M

D. Luis de Vilallonga y de Sentmenat, Comandante del noveno regimiento montado de Artillería, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para la formación de diligencias previas contra el Médico primero del Cuerpo de Sanidad militar, con destino al regimiento Caballería de Treviño, núm. 26, D. Ignacio Blanes Mestre, por abandono de destino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Médico D. Ignacio Blanes Mestre, hijo de D. Francisco y de Doña María, natural de Artá, provincia de Baleares, de treinta años de edad, de estado casado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 14 de Abril de 1900.—Luis de Vilallonga. 1308—M

D. Juan Rodríguez Arrazola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo regimiento para la práctica del oportuno expediente contra el recluta José Poquet Puvill por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado José Poquet Puvill para que en el preciso término de treinta días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, verifique su presentación en el regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, al que ha sido destinado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire naturo, producción buena, de un metro 515 milímetros de estatura, vecindado en Escart (Lérida), y caso de ser habido lo requieran en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta capital, donde se aloja el mencionado regimiento, y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 14 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Juan Rodríguez. 1314—M

## CÁDIZ

D. Luis Senabre Pérez, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Francisco Martínez Vidal por falta de incorporación a filas al ser llamado al mismo, hallándose con licencia trimestral en Barcelona, el cual, habiendo sido destinado a Cuba, como sustituto del de igual clase José Yamoján Bravo, y no llegando a embarcar, lo fué al citado Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Martínez Vidal, natural de Genova, Ayuntamiento de Castro del Río, de treinta y un años de edad, de oficio estudiante, de estatura un metro 585 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos melados, nariz, boca y frente regulares, barba poblada, color bueno, aire ídem, producción buena, señas particulares una cicatriz en el cuello, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Córdoba, manifieste a este Juzgado de instrucción, sito Pabellones de San Roque, núm. 16, su actual domicilio; pues que ha de responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares para la busca del mencionado individuo, y caso de conocer su residencia lo manifiesten al Juez instructor de este expediente.

Y para su publicidad se insertará esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Córdoba y GACETA DE MADRID.

Cádiz 9 de Abril de 1900.—Luis Senabre. 1319—M

## CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por el presente edicto se cita a los individuos siguientes: soldado de Infantería de Marina Antonio Vila Moya, de Antonio y de Aurora, de veinte años de edad, de oficio barbero, estatura un metro 597 milímetros, de pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz gruesa, boca regular, barba ninguna, color claro, frente regular, aire bueno, sabe leer y escribir; marino de segunda Juan Cote Barroso, de José y de Isabel, natural de Paterna (Cádiz), de cuarenta años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, color oscuro, nariz regular; marino de segunda Lucas C. Jiménez Varela, de José Ignacio y de Juana, natural de Casilda (isla de Cuba), de veintiocho años de edad, pelo castaño, ojos claros, barba poca, estatura regular, color trigueño, nariz regular; marino de segunda José Luques Rodríguez, de Juan y María, natural de Almería, de estado soltero, de profesión pescador, no sabe leer ni escribir, de pelo castaño, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color moreno, nariz regular, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, ó en su defecto se presenten a las Autoridades civiles ó militares del pueblo de su residencia, manifestándoles cuál es su actual domicilio, a fin de notificarles lo resuelto en causa que se le sigue por este Juzgado por el delito de evasión y escape de la galera del Arsenal de la Habana.

Dado en el Arsenal de la Carraca a 16 de Abril de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—Por mandato de S. S., Francisco Fuentes. 1318—M

## ESTEPONA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que se instruye por este Juzgado con motivo de haber arrojado al mar por el punto de Guadiaro un pequeño bulto, al parecer conteniendo tabaco de contrabando, marca Zorrilla, y con un peso aproximado en la actualidad de siete kilogramos 820 gramos, formado el referido bulto de tela impermeable y cañamazo, que está mojado, y cuyo hallazgo tuvo lugar en la tarde del 23 de Marzo último.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de un mes, que empezará a contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, a los que se consideren dueños de dicho bulto, para que se presenten por sí ó por medio de apoderado ante la superior Autoridad de este Departamento, a deducir su derecho, según determina el art. 210 de la instrucción de 4 de Junio de 1873.

Dado en Estepona a 18 de Abril de 1900.—Felipe de Ariño. Por su mandato, José Moral Macari. 1320—M

## FERROL

D. Eugenio Cotillo y de la Fuente, Capitán de Infantería de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina José Fernández de Yilla y Pando, natural de Madrid, hijo de Ceferino y de Tomasa, de oficio jornalero, de estado soltero, de edad veintidós años, y cuyas señas personales son las siguientes: un metro 610 milímetros de altura, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir y no tiene otras señas particulares más notables, a quien de orden de la Superioridad estoy sumariando por el delito de primera deserción, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que sea insertada la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Marina de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel indicado y a mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Madrid.

Dada en Ferrol a 10 de Abril de 1900.—V.º B.º—Cotillo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Ramón Torija é Iniesta. 1321—M

D. Luis Alonso Palomares, segundo Teniente de Infantería, con destino en el segundo batallón del regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente contra el soldado destinado al expresado Cuerpo Faustino Campos Incógnito por haber faltado a concentración al ser llamado a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Faustino Campos Incógnito, hijo de Antonia, natural del Ayun-

tamiento de Lara, partido judicial de Verín, provincia de Orense, soltero, de veinte años de edad, con un metro 515 milímetros de estatura, y soldado de este Cuerpo, sin que se conozcan sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Dolores, de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en expediente que se le sigue con motivo de haber faltado a concentración al ser llamado a filas; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Faustino Campos Incógnito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, sito en el cuartel antes citado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 14 de Abril de 1900.—Luis Alonso. 1309—M

D. Manuel Pérez Otero, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de primera deserción se le sigue al recluta de dicho Cuerpo Agustín Tolosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, calle de María, núm. 38, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder a los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

## Señas.

Es hijo de padres desconocidos, natural de Tolosa, avecinado en Gainza, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Tolosa, de veintidós años en la actualidad, de oficio labrador, estatura un metro 615 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción del país, sus señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del recluta Agustín Tolosa para su conducción y presentación en este Juzgado.

Ferrol 14 de Octubre de 1900.—El Juez instructor, Manuel Pérez. 1322—M

D. Santiago Dopico Rebollar, Alférez de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de primera deserción se le sigue al recluta de dicho Cuerpo, Joaquín Zubizarreta Urin.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, calle de María, núm. 38, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder a los cargos que le resultan en el referido procedimiento, que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

## Señas.

Es hijo de José Manuel y de Josefa, natural de Azcoitia, parroquia de ídem, avecinado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, de oficio labrador, edad en la actualidad veinte años, nueve meses y tres días, su estado soltero, su estatura un metro 682 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, su aire marcial, su producción buena, su frente regular, señas particulares ninguna, y acreditó saber leer y escribir.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del recluta Joaquín Zubizarreta Urin.

Ferrol 14 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Santiago Dopico. 1323—M

D. Valentín Castrillón y Pombo, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se sigue al marino fogonero de segunda clase Manuel Dopico Rodríguez por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de guardia de la puerta del dique de este Arsenal del marino fogonero de segunda clase Manuel Dopico Rodríguez, hijo de Antonio y Rosa, natural de Marín, provincia de Pontevedra, de veintiseis años de edad, soltero, de oficio labrador, pelo castaño, ojos ídem, barba poblada, estatura regular, color bueno, nariz regular, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marino fogonero, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, se presente en este Juzgado de instrucción a responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del referido individuo procedan a su detención, ordenando ser conducido, con las seguridades debidas, a mi disposición.

Arsenal del Ferrol 16 de Abril de 1900.—Valentín Castrillón.—El Secretario, Luis Trujillo y Guirao. 1324—M

D. Ricardo Gómez García, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que por el delito de primera deserción se le instruye al fogonero de segunda clase de la Armada Manuel Dopico Rodríguez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fo-

gonero de segunda clase Manuel Dopico Rodríguez, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Narón, de veintiseis años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, estatura regular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, a que pertenece, comparezca en este Arsenal, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan por no haberse presentado en su destino al regresar de un juicio oral al cual había asistido en 20 de Marzo próximo pasado a la Coruña, hallándose sumariado por primera deserción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Arsenal.

Ferrol 16 de Abril de 1900.—V.º B.º—Ricardo Gómez.—Por mandato del Sr. Juez, Evaristo Romero. 1325—M

D. Manuel Brocos Huertas, Alférez del cuadro de reclutamiento núm. 2, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de primera deserción se le sigue al recluta de dicho Cuerpo Juan Zaldúa Achaga.

Por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder a los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del Juan Zaldúa Achaga para su conducción y presentación en este Juzgado.

Ferrol 17 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Manuel Brocos.

## Señas.

Es hijo de José Julián y de Gabriela, es natural de Villabona, parroquia de San Martín, avecinado en Villabona, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 647 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color bueno, su frente buena, su aire bueno, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir.

## Juzgados de primera instancia.

## LAS PALMAS

D. Manuel Van de Walle y Quintana, Juez accidental de instrucción de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Santana Expósito, conocido por el Hijo de María Muñoz, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo a este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Las Palmas a 24 de Marzo de 1900.—Manuel Van de Walle.—Por mandato de S. S., Mariano Romero. J—2267

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita por término de diez días, a contar desde la inserción, al lesionado Antonio Bonillo Menchón, con el fin de hacerle cierta notificación en la ejecutoria contra Juan Castillo García, relativa a la indemnización a su favor, según sentencia de la Audiencia provincial de Jaén.

Dado en Linares a 30 de Marzo de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildelfonso Jurado. J—2268

## MADRID—AUDIENCIA

D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Enrique López Blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Gastaños, con el objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, color moreno, usa la barba, tiene el labio partido, y viste de blusa a rayas y pantalón negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—Rafael Nacarino Brabo.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—2271

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una cartera de bolsillo, se cita a Wenceslao San Bartolomé, de oficio cajista, soltero, de diez y ocho años, sin domicilio, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Gastaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarse su declaración anteriormente prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Marzo de 1900.—V.º B.º—R. Valdés. J—2273

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Pérez Arenillas, de treinta y siete años, hija de Ignacio y Julianna, casada, natural de Laguna, Valladolid, que ha vivido en la carretera de Andalucía, 29, piso bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento dictado en la causa que contra ella se sigue; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Marzo de 1900.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Galo S. Corraas. J—2315

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Galindo González, natural de Vélez Málaga, hijo de José y de Josefa, de veinticinco años de edad, soltero, soldado que ha sido del batallón de voluntarios Cazadores de Madrid, núm. 1, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución dictada en causa por falsedad de documentos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 29 de Marzo de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Arturo Muñoz. J—2274

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada con fecha de hoy en el incidente promovido por D. Saturnino Persiva Pons, sobre que se le declare pobre para litigar con Don Tomás Ajuria y San Pedro, é ignorándose el domicilio de éste, se le emplaza por medio del presente, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca y conteste dicha demanda incidental; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz. 133—P

Por el presente, y á virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, con fecha 26 del corriente, se anuncia la muerte intestada de Doña Dolores Gómez Acha, natural que fué de esta Corte, soltera, pensionista, de setenta y siete años de edad, con domicilio en la calle del Cristo, núm. 3, piso segundo, que falleció el día 25 de Enero del pasado 1899, y se llama á los se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Madrid 30 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. 135—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por falsedad de documentos para el ingreso en la recluta voluntaria de Ultramar, se cita por el presente á Sebastián Guzmán Anaya, natural de Setenil, provincia de Cádiz, de veintinueve años de edad, soltero, soldado que fué en Cuba del batallón Voluntarios de Madrid, así como á Aniceto Vázquez y Rafael Mas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que firmaron como testigos la información de buena conducta del primero, expedida por el ex Alcalde del barrio de Embajadores D. Antonio Suárez, con fecha 11 de Julio de 1896, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales se presenten en dicho Juzgado con el fin de prestar declaración sin juramento; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz. J—2275

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por falsedad de documentos para el ingreso en la recluta voluntaria de Ultramar, se cita por el presente á Manuel Molina Cordero, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, de treinta y seis años de edad, casado, zapatero, soldado que fué en Cuba del batallón Cazadores de Basbastro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado con el fin de oírle su declaración sin juramento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz. J—2276

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benigno Botella Riaño, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 22, patio, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resul-

tan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—2277

## MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un jumento entero, de treinta meses de edad, alzada regular, pelo perdigón y redondo de culata, que en la noche del 18 al 19 del corriente mes le fué sustraído á Francisco Quero Jaime del cortijo del Gamonal, término de Mijas, y habido que sea se conduzca á este Juzgado á disposición del mismo, procediéndose á la vez á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su adquisición legítima.

Dado en Marbella á 29 de Marzo de 1900.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. J—2279

## MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Ignacio Fernández, Capitán de Infantería, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Rogelio Sánchez Carvajal sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Marzo de 1900.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. S., Bonifacio Martínez. J—2280

## MONFORTE

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jovito Rodríguez López, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y María, soltero, Labrador, natural de San Pedro de Valverde, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de rendir indagatoria en causa que se le instruye sobre hurto de un impermeable; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dado en Monforte á 30 de Marzo de 1900.—Félix Jarabo.—Licenciado Angel Vergara. J—2281

## MORELLA

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de Morella y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Miguel Eixarch y Altava, de doce años de edad, soltero, aprendiz de alpargatero, domiciliado en La Mata, y cuyo actual paradero se ignora, contra el cual se decretó el procesamiento en el sumario que instruye sobre hurto de conejos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que le resulten en dicho sumario, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, que procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido manifiesten su paradero.

Morella 29 de Marzo de 1900.—Rafael Emo.—Por mandado de S. S., Pedro Ortiz. J—2282

## MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de estafa contra Juan José Lucas Tercero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan José Lucas Tercero, natural y vecino de Montellano, hijo de Juan y Manuela, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, habitante en el cortijo de la Jardua, con antecedentes penales y sin instrucción, de quien se ignora su actual paradero.

Dada en Morón á 30 de Marzo de 1900.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—2284

## OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con motivo de la alteración del orden público ocurrida el día 1.º de Junio de 1899 en Villanueva del Fresno, contra José Caballo González y otros, se cite al repetido José Caballo, vecino de dicha villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y

GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Colón, núm. 11, al objeto de recibirle la indagatoria acordada; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, extendiendo la presente que firmo en Olivenza á 25 de Marzo de 1900.—Domingo Para. J—2285

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sujeto ó sujetos, cuyos nombres, apellidos, vecindad y señas particulares se ignoran, para que pongan á disposición de este Juzgado un capote, cuyas señas se darán á continuación, que en el día 13 de Febrero último fué sustraído al vecino de Lagos D. Justo Clemente García, en el pueblo de Aejfrín y en ocasión de haberse el perjudicado dentro de la casa de Doña Dolores Herrera, en dicho último pueblo, y de haberlo dejado á la puerta de citada casa sobre un burro que conveía.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del capote sustraído, poniéndolo á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el sumario que en averiguación del hecho y sus autores se instruye.

D. da en Orgaz á 30 de Marzo de 1900.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Eloy G. Pintado.

Señas del capote cuya busca y ocupación se interesa.

Capote de abrigo, nuevo, de los fabricados en Souseca, con listas y orillos blancos. J—2317

## PAMPLONA

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Silvestre Canes Monsó, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, soltero, Labrador, natural de Isona, con último domicilio en Barcelona, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye por falsedad y uso de nombre supuesto; pues haciéndolo así se le administrará justicia, y en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procuren la busca del citado procesado Canes, y siendo habido, procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido, en mérito de la expresada causa.

Dada en Pamplona á 30 de Marzo de 1900.—Javier Muñoz.—De su orden, Dionisio Itúrbide. J—2287

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en causa seguida sobre robo de un tapabocas de la propiedad de D. Manuel de la Huerga, vecino de esta ciudad, se cita á Silvestre Carse Monsó, de unos treinta y tres años de edad, soltero, Labrador, natural de Isorra, partido judicial de Tremp, provincia de Lérida, el cual hace unos veinte días residía en Barcelona, y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa al principio expresada; con apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en las penas señaladas por la ley.

Pamplona 30 de Marzo de 1900.—El Escribano, Valeriano Icaiz. J—2235

Por la presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en el día de hoy, en causa seguida por lesión por mordedura de un perro á Petra Cecilia, se cita á María García Goñi, de veinticinco años, soltera, domiciliada en esta ciudad, pero en la actualidad se ignora su domicilio, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con el objeto de recibirle declaración en la expresada causa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Pamplona 31 de Marzo de 1900.—El Escribano, Dionisio Itúrbide. J—2288

## PUENTE CALDELAS

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

A medio de este edicto se hace saber al procesado D. Carlos Canguero Mariño, propietario, mayor de cincuenta años y vecino de la ciudad de Santiago, que si dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, no presta fianza ante este Juzgado por 5.000 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le sigue sobre estafa á la fundación de Figueroa, se procederá desde luego al embargo de sus bienes en cantidad bastante á cubrir dicha suma.

Puente Caldelas 26 de Marzo de 1900.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Ricardo Martínez. J—2267

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado José Fernández Alfaro, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Francisca, casado, natural y vecino de Medina Sidonia, arriero y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante este Juzgado, con objeto de citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Cádiz en el sumario que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones mutuas; apercibido que de no comparecer se le tendrá por citado y emplazado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 27 de Marzo de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Manuel Alcalde. J—2210

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama

y emplaza al procesado Angel Lara Gattes, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Ana Maria, de estado soltero, natural de Andújar, partido de ídem, provincia de Jaén, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Alameda, núm. 16, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor para la práctica de diligencia acordada en el sumario que en unión de otros se le instruye por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, viajando sin billete; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 28 de Marzo de 1900. Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—2236

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José García, vecino de Madrid, con domicilio en la plaza del Progreso, número 7, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de que preste declaración, y en la forma dispuesta por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le sea ofrecido el sumario que en este referido Juzgado se instruye por descarrilamiento del tren número 24, ocurrido en la tarde del día 1.º de Enero último en el kilómetro 71 de la línea general del Norte; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 29 de Marzo de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—2237

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cita y llama al procesado Domingo Montero N., hijo de padre incógnito y de María, de diez y ocho años, natural de Santa Eugenia de Fao, distrito de Touro, partido de Arzúa, soltero, carpintero, vecino de Santa María de Godos, término municipal de Caldas de Reyes, y ausente en paradero desconocido, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de evacuar diligencias y estar á las resultas de causa que se le sigue por estafa; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido procesado, poniéndolo con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel de este partido; pues les ofrezco la recíproca en casos iguales.

Dada en Santiago á 26 de Marzo de 1900.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras.

Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, grueso, nariz y boca regulares, barba lampiña, ojos, pelo y cejas castaño oscuros, viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana color castaño, calza borcegués de color y usa gorra azul, de visera. J—2320

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á una tal Brígida, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual tuvo taberna en la calle de Malcocinado, próximo al mercado del Val, de esta ciudad; el año de 1893, y en la actualidad se dedica á ir por las poblaciones con un fonógrafo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de una chaqueta de dicho establecimiento á Venancio de Pablos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 29 de Marzo de 1900.—El Secretario, Nicolás García. J—2242

VICH

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de declaración de herederos ab intestato de D. Baltasar Antonio Fiol y Vives, dimanante de los autos de prevención del mismo, promovidos en este Juzgado, bajo la actuación del que refrenda, por fallecimiento del expresado D. Baltasar A. Fiol Vives, ocurrido en la ciudad de Barcelona á 26 de Marzo de 1899, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vich á 26 de Marzo de 1900.—Pedro Samora.—Ante mí, Leandro Terragó. 125—P

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71'05
Idem id. exterior.....	"
Idem amortizable al 4 por 100.....	"
Obligaciones de Aduanas.....	102'25
Idem de Filipinas.....	88'25
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	83'65
Idem id. de 1890.....	66'75

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 13 y 14 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Mayo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	694.72	10.3	10.0	9.1	96	SO.....	B. ligera...	Cubierto.
6 de la mañana.....	695.91	10.1	9.7	8.8	95	SO.....	Brisa.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	697.42	11.0	10.6	9.4	96	O.....	Viento.....	Cubierto.
12 del día.....	698.10	14.6	12.2	9.3	75	SO.....	Id. fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	698.19	18.0	14.4	10.4	67	SSO.....	B. fuerte...	Idem.
6 de la tarde.....	698.66	13.2	11.2	8.9	78	SO.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	699.65	11.4	10.2	8.7	88	SO.....	Vto. fuerte.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	18.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	612
Idem mínima.....	9.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4.9
Diferencia.....	9.4	Altura ídem con respecto á la media anual á las siete y ve horas de la noche.....	- 7.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	21.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	2.2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	53.6	Sol completamente despejado.....	18.5
Diferencia.....	32.1	Sol entrevelado por neblinas ó vapores.....	0.20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	25.6	Total de insolación durante el día.....	2.10
Idem mínima ídem.....	9.0		
Diferencia.....	16.6		

Datos meteorológicos del día 15 de Mayo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Lluvia en milímetros.	
Madrid.....	757.7	+ 3.8	NNE.....	B. fuerte.	Cubierto....	7.4	4.1	+ 0.1	11.8	4.8		
Alcala.....	53.1	+ 7.2	NO.....	Brisa....	Idem.....	6.6	6.0	- 4.7				
Alcala.....	761.2		E.....	Calma....	Idem.....	8.2	6.4					Oleaje.
Alcala.....	759.6	+ 3.5	NNE.....	Viento....	Nuboso....	10.7	7.8	+ 4.2				Picada.
Alcala.....	5.6	+ 9.0	E.....	Idem....	Idem.....	9.0	8.0	+ 0.5				Idem.
Alcala.....	753.3		SO.....	B. fuerte.	Cubierto....	12.6	7.8					Idem.
Alcala.....	754.5	+ 8.1	NO.....	Id. lig....	Lluvioso....	12.8	19.6	+ 0.2				Picada.
Alcala.....	755.8	+ 6.1	NE.....	Id. fte....	Niebla.....	12.0	10.0	- 1.0	13.0	19.0		Idem.
Alcala.....	753.9	+ 8.5	E.....	Idem....	Cubierto....	14.3	12.2	- 4.7				Idem.
Alcala.....	755.6	+ 7.7	ONO.....	Idem....	Idem.....	13.8	11.7	- 1.1	17.0	13.0		Oleaje.
Alcala.....	766.7	+ 2.6	NNE.....	Idem....	Nuboso....	14.4	11.6	- 0.6	18.0	13.0		Picada.
Alcala.....	764.4	+ 6.2	NO.....	Idem....	Poco nuboso.	17.0	16.0	+ 1.5	20.0	10.0		Tranquila.
Alcala.....	755.8	+ 8.2	SO.....	Brisa....	Nuboso....	16.6	13.2	+ 2.2	19.0	14.0	9	
Alcala.....	756.4	+ 7.2	SO.....	V.m. fte.	Idem.....	16.2	13.2	- 0.8	21.0	11.0	8	
Alcala.....	753.2	+ 2.6	OSO.....	B. ligera.	Idem.....	12.3	10.2	+ 0.2	14.0	8.0	10	
Alcala.....	756.7	+ 7.2	OSO.....	Viento....	Idem.....	16.3	13.6	- 1.5	19.6	11.0	6	
Alcala.....	755.1	+ 7.4	O.....	Id. fte....	Cubierto....	13.7	9.0	+ 0.4	17.0	10.0		
Alcala.....	752.9	+ 8.1	O.....	Viento....	Lluvioso....	11.0	10.6	- 2.4	18.6	9.0	2	
Alcala.....	753.2	+ 7.7	SO.....	B. fuerte.	Idem.....	10.6	10.2		16.0	9.0	4	
Alcala.....	754.7	+13.1	NO.....	Idem....	Idem.....	7.5	7.0	- 6.3	17.0	6.0	24	
Alcala.....	757.3	+ 7.1	SE.....	Calma....	Cubierto....	9.6	9.2	- 4.2	17.0	7.0	8	
Alcala.....	753.2	+ 7.1	SSO.....	Idem....	Idem.....	10.0	8.4		14.0	6.0	4	
Alcala.....	754.9	+ 9.3	NE.....	Idem....	Poco nuboso.	9.2	7.7	- 2.0	12.0	5.0	3	
Alcala.....	756.8	+ 5.9	NE.....	Viento....	Cubierto....	11.2	9.0	- 0.1	13.0	8.0		
Alcala.....	752.9	+ 4.5	NO.....	B. fuerte.	Idem.....	13.9	12.2	+ 2.8	17.0	8.0	5	
Alcala.....	753.7	+ 6.3	S.....	Calma....	Tempestuoso	10.8	9.4	+ 0.3	18.0	7.0	4	
Alcala.....	751.6		S.....	B. ligera.	Cubierto....	17.8	15.4	0.0	22.0	13.0		Tranquila.
Alcala.....	150.9		SO.....	Vto. fte.	Poco nuboso.	20.6	18.2	+ 1.8	21.0	15.0		
Alcala.....	753.9	+ 7.4	O.....	Calma....	Lluvioso....	16.4	13.4	- 1.8	21.9	15.0	2	
Alcala.....	753.1	+ 6.4	SO.....	Brisa....	Poco nuboso.	22.0	19.8	+ 0.6	25.0	16.0		Tranquila.
Alcala.....	758.4	+ 7.7	SO.....	Id. fte....	Nuboso....	16.8	14.0	+ 1.6	19.0	13.0		Picada.
Alcala.....	765.0	+12.1	SO.....	Brisa....	Casi desp....	18.6	13.3	+ 3.1	23.0	15.0		Idem.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECIO DE EJEMPLAR

SANTOS DEL DIA

San Juan Nepomuceno, confesor, y San Percegrino. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y tres cuartos. — De vuelta del Vivero. — Gigantes y cabezudos. — El maestro de obras. — La golfemia.  
 TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — Los cocineros. — El gatito negro y El motete. — El santo de la Isidra. — María de los Angeles.  
 TEATRO ESLAVA. — A las ocho y tres cuartos. — El escaló. — La alternativa. — Viaje de instrucción. — La alegría de la huerta.  
 TEATRO ROMEO. — A las ocho y tres cuartos. — El barbero de mi calle. — La señora capitana. — El velorio. — Ligero de cascos.  
 Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.